



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE TIERRAS DEL SUR	
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
FECHA: 10/10/13	Hs: 10:39
NÚMERO: 1314	FOLIOS: 3
CÓDIGO: _____	
CIUDAD: _____	
FIRMA: <i>Dada</i>	

NOTA Nº 268/2013

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 16 de Octubre de 2013.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

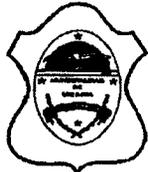
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

El fin de semana pasado se desarrolló un accidente automovilístico que por sus características nos llamó poderosamente la atención. La crónica cuenta que "...una camioneta se desbarrancó el domingo a la noche y cayó al interior de la Bahía Encerrada, un joven de 29 años que pasaba por el lugar no dudó en internarse en las aguas de la bahía y salvar así al conductor y único ocupante del vehículo..."

El hecho se produjo cuando Juan Ruiz Díaz de cuarenta y cuatro años de edad circulaba por la Pasarela prefecto Luis Pedro Fique hacia la zona de la Misión Alta, cuando por motivos que aún se desconocen se despistó para luego volcar y caer en las aguas de la Bahía Encerrada, casualmente circulaba también por ese lugar el joven Mauro Graco de veintinueve años de edad, quien al ver lo sucedido no dudó un segundo en internarse en las aguas y rescatar al conductor.

Si bien el hecho contó posteriormente con la llegada del personal policial de la Comisaría Primera y bomberos voluntarios del cuartel Ushuaia quienes asistieron de inmediato al vecino Ruiz Díaz, y realizar las actuaciones contravencionales correspondientes, debido a que el involucrado, se encontraba en estado de ebriedad, nosotros queremos destacar, valorar y reconocer el acto sobresaliente del joven vecino Mauro Graco, que en un acto total de arrojo y heroísmo se dispuso ayudar a la persona accidentada sin importarle las consecuencias a las que se podía atener, importándole solamente la acción de bien, voluntad y colaboración.

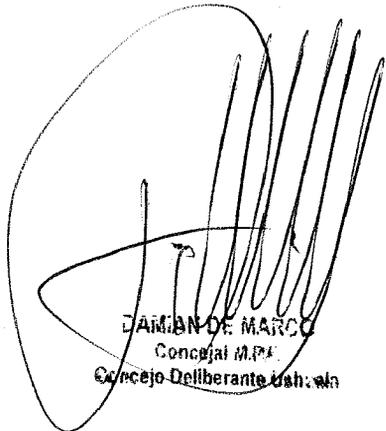


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Este tipo de actos deben tener el reconocimiento institucional de quienes valoramos su accionar y la destacamos como un verdadero ejemplo para toda la vecindad, puesto que lo realizado por Mauro, nos demuestran que siempre hay personas interesadas en colaborar y ayudar al prójimo sin importar el donde y el porqué...

Convencido que su gesto debe tener el justo y valorable reconocimiento institucional que se merece propongo se le otorgue la distinción de RECONOCIMIENTO AL MERITO de la ciudad de Ushuaia, al Joven MAURO GRACO, en el marco que establece la Ordenanza Municipal N° 3617, solicitándole a mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR la distinción de RECONOCIMIENTO AL MERITO de la ciudad de Ushuaia, al joven MAURO GRACO, por la destacada y sobresaliente acción personal que tuvo el día 13 de Octubre en horas de la noche, arrojándose a las aguas de la Bahía Encerrada y salvar la vida de un vecino que se había accidentado.

ARTICULO 2º.- DESTACAMOS su acción solidaria y desinteresada como un verdadero ejemplo de ayuda al prójimo y compromiso con su comunidad.

ARTICULO 3º.- La distinción consistirá en una medalla alusiva en cuyo reverso llevara impreso el Escudo Oficial de la ciudad de Ushuaia, un Diploma de Honor que la acredite y una copia autenticada de la Resolución o Decreto que dispone la misma, tal cual indica la Ordenanza Municipal N° 3617.

ARTICULO 4º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia